



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112.010.20.0536 DE 2018

(Septiembre 14)

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA “DÍA DE LA BICI Y EL AIRE LIMPIO”
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.”**

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 6º de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia dispone que todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Que el artículo 2º de la Ley 105 de 1993, consagra como uno de los principios fundamentales rectores del transporte, el de la intervención del Estado, en virtud del cual le corresponde la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 769 del 06 de julio de 2002 derogada parcialmente por la Ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", establece en los incisos 2º y 3º del artículo primero el cual fue modificado por la Ley 1383 de 2010, que : "... en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridad para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. **Igualmente, que:** "le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito".

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 3º de la misma ley, modificado por el artículo 2º, de la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

"El Ministro de Transporte; Los Gobernadores y los Alcaldes; Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital; La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte; los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial; La Superintendencia General de Puertos y Transporte; Las Fuerzas Militares para cumplir lo dispuesto en el parágrafo 5 de este artículo; Los Agentes de Tránsito y Transporte." *nd*

4 1 20
20



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20 D536 DE 2018

(Septiembre 14)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA "DÍA DE LA BICI Y EL AIRE LIMPIO"
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES."

- La implementación de estrategias de promoción de la movilidad activa.
- La priorización del peatón, del ciclista y el transporte público (teniendo en cuenta la jerarquía de actores en la pirámide de movilidad).
- La promoción de la actividad física, los hábitos y estilos de vida saludables como estrategia disminución del riesgo de enfermedades asociadas al sedentarismo.
- El consumo responsable de bebidas alcohólicas.
- El mejoramiento de las condiciones ambientales urbanas.
- La concientización sobre la importancia de mejorar y revitalizar el espacio público.
- La disminución de la severidad y mortalidad en los siniestro viales.
- La socialización de riesgos y promoción de conductas protectoras.
- La recuperación de los espacios de la ciudad dedicados a los actores viales vulnerables (peatones y ciclistas – infancia y ancianos).

Que existen emisiones contaminantes, que se producen por la quema de combustibles fósiles utilizados por los vehículos automotores, tales como óxidos de nitrógeno, dióxido y monóxido de carbono, hidrocarburos no quemados, dióxidos de azufre y compuestos orgánicos volátiles, principales causantes del calentamiento global y el cambio climático.

Que en el análisis realizado por el "Sistema de Vigilancia Calidad del Aire Santiago de Cali" y presentado en el "Boletín de Calidad del Aire Día Sin Carro Univalle" del 23 de Septiembre de 2016, donde se mostraron resultados de la jornada llamada "Día institucional de no carro y no motocicleta", llevada a cabo en las instalaciones de la Universidad del Valle, día en el que hubo restricción de ingreso de vehículos automotores y motocicletas, desde las 5:00 a.m. hasta las 11:00 p.m., y que arrojó como resultado la menor presencia de material particulado en comparación con otros días, así como la disminución de emisiones de dióxido de nitrógeno.

Que de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, en el Informe "Cali en Cifras" sobre estimaciones y proyecciones de población y densidad, tomando como fuente las "Estimaciones de población 1985-2005 y proyecciones municipales de población 2006-2020 /DANE", se puede observar una proyección de población para el año 2018, de 2.445.405 habitantes. *ph*

3
3
17
20
M



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112.010.20.0536 DE 2018

(Septiembre 14)

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA "DÍA DE LA BICI Y EL AIRE LIMPIO"
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES."**

Que considerando los derechos fundamentales al trabajo y el mínimo vital, se exceptuarán de la restricción a la circulación, a los vehículos y motocicletas vinculadas al transporte de mensajería y a establecimientos de comercio que ofrecen servicios a domicilio.

Que mediante Decreto Municipal 4112.010.20.0318 del 28 de junio de 2018 "Por el cual se adoptan medidas para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores en las vías públicas y privadas abiertas al público en el área urbana de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", se restringió la circulación el día sábado 22 de septiembre de 2018, para vehículos tipo taxi cuyas placas terminen en los dígitos 6 y 7, entre las 06:00 a.m. y las 05:00 a. m. del día siguiente.

Que el Decreto Municipal 4112.010.20.0320 del 28 de junio de 2018 "Por el cual se establece el régimen de acreditación de vehículos exentos de la restricción vehicular de pico y placa en el perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" determinó unas causales de exención a la restricción vehicular de "pico y placa" para ciertos grupos de vehículos, que de acuerdo a criterios técnicos, fácticos y jurídicos, requieren de la libre circulación dentro del perímetro urbano de Santiago de Cali.

Que los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2018, se llevará a cabo, en la ciudad de Santiago de Cali, el evento denominado "XXI Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria: Justicia en tiempos de cambio" organizado por la Corte Suprema de Justicia, en el cual participarán las altas cortes, los magistrados y los jueces de la República.

Que en el marco del día mundial sin automóvil, los días 21 y 22 de Septiembre de 2018 en el municipio de Santiago de Cali; se realizará la competencia ciclística profesional denominada "Clásico RCN", en su versión 58°.

En consideración a lo anterior, este Despacho

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112010200526 DE 2018

(Septiembre 14)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA "DÍA DE LA BICI Y EL AIRE LIMPIO"
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES."

DECRETA:

Artículo Primero: El presente Decreto tiene por objeto establecer la jornada denominada "DÍA DE LA BICI Y EL AIRE LIMPIO", el día sábado 22 de Septiembre del año 2018, entre las 06:00 a.m. y las 06:00 pm, en el Municipio de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Suspéndase transitoriamente la restricción de la circulación establecida en el Artículo Tercero del Decreto No. 4112.010.20.0318 de 2018, para los vehículos tipo taxi, cuyas placas terminen en los dígitos 6 y 7; el día sábado 22 de septiembre, entre las 06:00 a.m. y las 06:00 p.m. del mismo día.

Artículo Tercero: Se prohíbe la circulación de vehículos automotores de servicio particular, motocicletas; vehículos de servicio oficial, camiones y tractocamiones de servicio público, dentro del perímetro urbano del Municipio de Santiago de Cali, el día 22 de Septiembre del año 2018, entre las 06:00 a.m. y las 06:00 p.m.

Artículo Cuarto: Se exceptúan de la anterior prohibición los siguientes grupos vehículos:

1. Vehículos que conforman la caravana presidencial y las de funcionarios del alto nivel ejecutivo nacional, el vehículo oficial asignado al Gobernador del Valle del Cauca, el Alcalde de Santiago de Cali, los Embajadores y los Cónsules cuyos países tengan tratados de derecho internacional vigentes con Colombia.
2. Vehículos adscritos al Ministerio de Defensa Nacional y a la Fuerza Pública en los términos del artículo 216 de la Constitución Política, vehículos operativos de Migración Colombia e Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, cuyos vehículos sean destinados al traslado de procesados, debidamente identificados.
3. Vehículos de propiedad de cuerpos de bomberos, Defensa Civil Colombiana y Cruz Roja, destinados únicamente a rescates y manejo de desastres, vehículos de gestión del riesgo y vehículos operativos del Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAGMA).
4. Vehículos tipo ambulancia con identificación permanente no removible habilitados por la Secretaría de Salud de Santiago de Cali y vehículos de atención médica personalizada con identificación permanente no removible, en cuyo caso el conductor deberá portar el carné de la empresa en un lugar visible.
5. Vehículos y motocicletas de tipo operativo, dotados tecnológicamente con dispositivos no removibles, destinados al mantenimiento de servicios públicos

Handwritten signatures and initials:
6/23
[Signature]
[Signature]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.200536 DE 2018

(Septiembre 14)

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA "DÍA DE LA BICI Y EL AIRE LIMPIO"
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES."**

esenciales de energía, telefonía fija, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras y gas, en los términos de la Ley 142 de 1994, con identificación permanente no removible y los de supervisores de rutas de aseo que se encuentren en misión, en cuyo caso el conductor deberá portar el carné de la empresa.

6. Vehículos destinados al sistema de control, vigilancia y apoyo a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali.
7. Vehículo que habitualmente transporte o sea conducido por persona en situación de discapacidad, cuya condición motora, sensorial o mental, limite su movilidad de manera permanente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4575 de 2013 del Ministerio de Transporte o las normas que en adelante la deroguen o modifiquen, previamente acreditados por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali de acuerdo al Decreto Municipal 4112.010.20.0320 del 28 de junio de 2018, siempre y cuando la persona en situación de discapacidad se encuentre ocupando el vehículo.
8. Unidades móviles de producción y transmisión de video y/o audio, de propiedad de medios de comunicación, con identificación permanente no removible.
9. Vehículos conducidos o utilizados por personas que acrediten ser protegidas por el Estado mediante la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional (DIPRO) o la Unidad Nacional de Protección (UNP).
10. Vehículo oficial utilizado por el Personero Municipal de Santiago de Cali, el Procurador Provincial de Santiago de Cali, el Procurador Regional del Valle del Cauca, el Contralor Municipal de Santiago de Cali, el Contralor Seccional del Valle del Cauca, el Registrador de Instrumentos Públicos de Cali y el Defensor Regional del Pueblo Seccional Valle del Cauca.
11. Vehículos operativos de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Cali, los vehículos designados conjuntamente por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Cali y la Dirección Seccional de Administración Judicial - Seccional Cali, destinados a la coordinación y al transporte de jueces y magistrados, con ocasión del "XXI Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria: Justicia en tiempos de cambio", quienes deberán acreditar su condición; y los vehículos utilizados como Comisarías Móviles de Familia que presten su servicio en el perímetro urbano de Santiago de Cali.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0536 DE 2018

(Septiembre 14)

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA "DÍA DE LA BICI Y EL AIRE LIMPIO"
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES."**

12. Vehículos y motocicletas propulsados por motor eléctrico según su licencia de tránsito.
13. Vehículos operativos de propiedad de Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, destinados a la prevención del contrabando, la evasión fiscal y las infracciones cambiarias.
14. Vehículos destinados al transporte de alimentos perecederos debidamente acondicionados y con autorización para transportar este tipo de mercancías, en cuyo caso el conductor deberá portar el carné de manipulación y el carné de la empresa en un lugar visible.
15. Vehículos y motocicletas de vigilancia y seguridad privada destinados a la protección de personas, supervisión y monitoreo de alarmas, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o que hagan parte de esquemas de seguridad autorizados por los organismos del Estado y sólo durante la prestación del servicio.
16. Vehículos destinados al transportarte de valores debidamente identificados y acondicionados.
17. Vehículos de tipo carrozas fúnebres.
18. Vehículos y motocicletas que presten el servicio de mensajería y a establecimientos de comercio que ofrecen servicios a domicilio, debidamente identificados y acondicionados, en cuyo caso el conductor deberá portar su uniforme y el carné de la empresa en un lugar visible.
19. Vehículos de la Secretaría de deporte y Recreación destinados al apoyo logístico de las diferentes actividades deportivas que se programen y vehículos logísticos destinados a cubrir la carrera ciclista profesional denominada "Clásico RCN", debidamente identificados.

Artículo Quinto: El Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAGMA) y la Secretaria de Movilidad, realizarán las respectivas mediciones de calidad del aire y llevarán a cabo la estadística de accidentalidad, de tal manera que se tengan datos medibles para futuras jornadas de día sin carro y sin moto.

Artículo Sexto: La Administración Municipal adelantará la divulgación del presente Decreto a través de medios de comunicación.

Handwritten signatures and initials, including the number 823.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0536 DE 2018

(Septiembre '14)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA "DÍA DE LA BICI Y EL AIRE LIMPIO" EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Artículo Séptimo. El incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto será sancionado de acuerdo al artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 (que modificó el artículo 131 de la Ley 769 de 2002), con el código de infracción C-14, por transitar por sitios restringidos y/o en horas prohibidas por la autoridad competente, además acarreará la inmovilización del vehículo.

Artículo Octavo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de SEPT. de 2018.

MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali.

JUAN CARLOS OROBIO QUIÑONES
Secretario de Movilidad

Proyectó y elaboró: Heruin Salgado Arias - Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial.
José Ramiro Sandoval Mosquera - Contratista.

Revisó: José Mauricio Cadavid Bueno - Jefe contravenciones - Secretaría de Movilidad.
María Carolina Valencia Gómez - Subdirectora de Doctrina y Aspectos Normativos.
Mauricio Valderrama Vivas - Asesor Despacho Alcalde.
Germán Valencia Gartner - Contratista.

Aprobó: William Mauricio Vallejo Caicedo - Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial.
Juan Carlos Orobio Quiñones - Secretario de Movilidad.
Nayib Yaber Enciso - Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica
Lina Sinisterra Mazariegos - Secretaria de Gobierno.

Publicado en el Boletín Oficial N° 140. Fecha: Sep - 14 - 2018